COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DIAN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

CERTIFICACION PRESTACION SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA

JUNIO DE 2024

1. NUMERO DE CONTRATO	OMA 57904655
2. CONTRATISTA	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
3. EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
4. OBJETO	"Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medio humano con armas, sin armas, con canino y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que estan en las sedes, de los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias con destino a la Unidad Administrativa Especial Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE-DIAN) LOTE V.

5. NUMERO DE PUESTOS CON ARMAS Y SIN ARMAS

HORARIO	CON ARMA	SIN ARMA	Observaciones *
24 HTDM	4	1	
12 HDLV	0	1	
12 HDTDM	0		
12 HNTDM	0		
12 HDLVSF	0	1	
24 TDM CON CANINO		0	
TOTAL	4	3	

6. CALIFICACION DEL SERVICIO

CONCEPTO	MARCAR	OBSERVACIONES *
Bueno	X	
Regular		
Malo		

7. VERIFICACION DE PAGOS CON LOS VIGILANTES

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES *
Salarios	X		Se verificó dispersión de nomina del Banco AVVILLAS, correspondiente al mes de Juniode 2024.
Pagos parafiscales**	X		Revisado con planilla N° 9469287874 de aportes pago pensión del mes de junio de 2024 y salud del mes de julio 2024
Suministro Dotación	X		Se realizó en el mes de enero y febrero 2024.

8. PERIODO PRESTACION DEL SERVICIO	ABRIL DE 2024

OBSERVACIONES: Se certifica la cantidad de puestos instalados en las sedes que conforman la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva del Departamento de Huila, asi: Edificio Nacional (Neiva), Bodega Archivo (Parque Industrial Palermo (H)), Predio Bilbao (Campoalegre (H)), Lote los Hornos vereda Riverita (Rivera (H)), Punto de contacto Pitalito (H) -Terminal de transporte. Se han revisado las certificaciones de aportes parafiscales de acuerdo a planilla N° 9466484304 y certificación de dispersión de nomina del Banco AVVillas, correspondiente al mes de Abril de 2024.

NOta: el dia 22 de junio del 2024, se presento una invacion al lote Bilbao ubicado en el municipio de Campoalegre Huila, por parte de una Asociacion de Campesinos. los cuales segun lo manifesto el vigilante de turno Reynel Timote, ingresaron dañando el alembre y quitan la cadena y abren el porton ingresando al lote. este situacion fue dada a conocer a la Direccion seccional neiva al igual al comandante de policia de Campoalegre. hasta el momento la asociacion esta en el predio.

La presente certificacion, se expide para el tramite de pago de la respectiva factura, a los ocho (8) dias del mes de julio de 2024.

Maria Henny Parra Roa **Director Seccional** **Supervisor**	**SONIA SALAZAR CEDEÑO** **Jefe Division Administrtaiva y Financiera**

Maria Henny Parra Roa –, directora de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-231-2023 de (28-11-2023), en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-231-2023	**Fecha de suscripción:**	27/12/2023
Objeto:	"Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medio humano con armas, sin armas, con canino y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de las personas que están en las sedes, de los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE-DIAN) LOTE V.		
Contratista:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.		
NIT o CC contratista	830070625-3		
Valor del contrato:	$ 10.760.221.751,45	**Vigencia**	$ 10.760.221.751,45
Valor actual del contrato:			$ 10.760.221.751,45
CDP1:	36523 de 17/07/2023	**CRP2:**	315623 de 27/12/2023
Plazo de ejecución del contrato:	Treinta y un (31) meses y cinco (5) días	**Fecha de acta inicio:**	27/12/2023
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	11-44-1012150042	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO
Fecha aprobación garantía:	27/12/2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[1] No:	11-40-101058815	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO
Fecha aprobación garantía:	27/12/2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.100-151-189-2327-2353 de 27/12/2023 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a MARIA HENNY PARRA ROA, Directora Seccional Neiva, este oficio le fue comunicado al funcionario el 27/12/2023 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No.1-13-201-257-004 de 2/01/2024 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a JOSÉ MAURICIO HERNÁNDEZ CALDERON, funcionario de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 9/01/2024.		
Periodo Evaluado:	Junio de 2024		

[1] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	hasta
11-44- 101215042	SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento	$ 3.228.066.525,30	21-12-2023	01-02-2027
		Prestaciones sociales	$ 1.076.022.175,10	21-12-2023	01-08-2029
		Calidad del servicio	$ 3.228.066.525,30	21-12-2023	01-02-2027
11-40- 101058815	SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad civil extracontractual	$ 580.000.000	21-12-2023	01-08-2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[2]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[3]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
No. SNE 3672	12/01/2024	10.989.531,76	ACEPTADA			10.989.531,76	
No. SNE 3741	12/02/2024	73.918.656,72	ACEPTADA			73.918.656,72	
No. SNE 3837	19/03/2024	47.506.329,56	ACEPTADA			47.506.329,56	
No. SNE 3865	03/04/2024	73.143.112,41	ACEPTADA			73.143.112,41	
Valor total facturado[4]:		205.557.630,45		Totales		205.557.630,45	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

[2] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[3] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[4] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma.

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Realizar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas y servicio prestado para verificar que cumplan con las condiciones ofrecidas por el contratista.	Control a la ejecución del contrato.	Prestación del servicio de vigilancia con oportunidad y calidad.	100%
2	Identificar novedades o situaciones presentadas durante el desarrollo del contrato, o incumplimiento de obligaciones; y las actuaciones del contratista.	Control a la ejecución del contrato.	Prestación del servicio de vigilancia con oportunidad y calidad.	100%
3	Verificar el cumplimiento y dejar constancia del pago de aportes a seguridad social y demás, a cargo del contratista.	Planilla de parafiscales.	Prestación del servicio de vigilancia con oportunidad y calidad.	100%
4	Presentar informe de supervisión por cada periodo pago.	Control a la ejecución del contrato.	Prestación del servicio de vigilancia con oportunidad y calidad.	100%
5	Exigir al contratista los informes y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato.	Planilla de aportes, certificación de la dispersión de fondos.	Prestación del servicio de vigilancia con oportunidad y calidad	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Se presento una situación, en el lote Bilbao ubicado en el municipio de Campoalegre Huila, en el cual una asociación de campesinos ingreso a la fuerza, vulnerando las cadenas de la puerta de entrada al lote, dando lugar a que un grupo de personas ingresaran sin el consentimiento. Con el fin de tomar posesión del lugar, la situación fue informada por el supervisor externo a la Dirección Seccional, como también a la empresa nueva Era Ltda. Y policía de Campoalegre.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Se allegó los documentos de pago que el contratista realiza, correspondiente de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral (planilla N° 9469287874), así como dispersión de pago de nómina al personal de vigilancia, correspondiente al mes de junio de 2024, certificación por escrito por el Revisor Fiscal el Sr. MILTON SAMUEL CHACON PEDRAZA, de fecha 1 de julio de 2024.
- Se mantiene organizada la carpeta de supervisión del contrato.
- Instrucciones, comunicaciones y solicitudes de información, son enviadas con correo electrónico al contratista cuando estas se requieran.
- Para el mes de mayo se realizó cambio del supervisor externo (Edwin Gomez), el cual labora hasta el día 31 de mayo, para el día 1 de junio, ingreso el nuevo supervisor (Jho Alberth Sanchez), quien atenderá las actividades y funciones.
- Se realizó cambios e instalaciones de cámaras de vigilancia en la sede del Edificio Nacional, Bodega de Palermo y Punto de contacto de Pitalito como también la instalación de monitores, DVR.

- Quedo pendiente de instar cámara de vigilancia en la bodega de aduanas del edificio Nacional puesto que este sitio permanece cerrado con llave a cargo de funcionario del área de fisca aduanera. Pendiente la instalación y traslado de cámaras de seguridad en lugares destinados según necesidad. Al igual el traslado de un botón de pánico a otra oficina. Para el mes de junio.

- El vigilante Renson Fabian Morales, renuncia de manera voluntaria y laboró hasta el día 30 de junio de 20342. El cual desempeñaba sus funciones de vigilancia en del lote Riverita (Huila), según lo manifiesta el supervisor de Nueva Era LTDA Jho Sanchez, por lo anterior el lote queda con los gurdas de seguridad Ányelo Ocampo y Alvaro Pérez, quienes desarrollaran sus funciones en el lote de Riverita. En proceso de selección del nuevo vigilante por parte de la Empresa Nueva Era.
- Para el mes de junio (21/06/2024) se realizó actividad de bienestar con los vigilantes, supervisor externo y funcionarios días responsables del proceso, con el fin de poder disfrutar de un rato alegre y ameno, compartiendo un buen almuerzo.

- Según lo manifestado por el guarda de seguridad Reinel Timote, sobre la 5:45 am, del día 22 de junio, un grupo de personas dañan el alambre y quitan la cadena y abren el portón para ingresar al predio lote Dian Campoalegre (Bilbao), manifiestan que son de una asociación de campesinos comentando que van a invadir el lote y tomar posesión de las tierras. Según el vigilante Timote, dio aviso al supervisor Jho Sanchez y a funcionario Dian, Hugo Muñoz, comentándoles lo sucedido. Lo cual fue corroborado, de igual forma se puso en Conocimiento al comandante de Policía de Campoalegre sobre este hecho.

- El día 26 de junio de 2024, la empresa Nueva Era LTDA, por intermedio del supervisor interno el sr. JHO Sanchez, hizo entrega formal a la empresa Covisur de Colombia los componentes tecnologicos que estaban Pendientes de recoger una vez instalados los nuevos elementos tecnologicos de la empresa Nueva Era Ltda. Los cuales son de la empresa Covisur de Colombia. Estos Fueron recogidos por empresa Servientrega Según guía No. **9175046332** del 26/06/2024 hora 18:32pm. Se cuentan con actas de entrega de los elementos tecnologicos.

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- se generan actas de instalación de elementos tecnológico) en las tes (3) sedes de Neiva, las cuales están funcionando. (Edificio Nacional, Bodega Palermo. Punto de contacto Pitalito).
- Igualmente acta de entrega a la empresa Covisur de Colombia de los elementos tecnologicos que estaban al servicio de Nueva Era LTDA, en las sedes de la Dian DE Neiva. Según guia No. **9175046332** del 26/06/2024 hora 18:32pm. Firmada por el Supervisor externo Jho Sanchez de la empresa nueva Era A su vez representante de la empresa Covisur de Colombia. Se generaron actas de entrega de estos elementos.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

- El contratista presentó documentos, remitidos por el señor Alessander Mendez Muñoz, Coordinador de Operaciones, Regional Lote 5 Dian – Empresa Nueva Era Ltda, en la que certifica el sr. Revisor Fiscal el Sr. MILTON SAMUEL CHACON PEDRAZA, que la empresa Nueva Era Ltda, se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, según planilla N° 9469287874, en cumplimiento del articulo 50 de la Ley 789 de 2002, como también registro de la dispersión de nómina del mes de junio del Banco AvVillas y Bancolombia.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios y	**Responsable:**	Coordinación de Servicios Generales y Jefes Financieros y Administrativos o quien hace sus veces en las Seccionales

	prestaciones sociales al personal		
Tratamiento implementado:	• No se presentó el riesgo, por cuanto se pagaron oportunamente los salarios.		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Lesiones o daños a terceros por parte del personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.	**Responsable:**	Coordinación de Servicios Generales
Tratamiento implementado:	• No se presentaron lesiones o daños a terceros.		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo		
Riesgo 3:	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y de los servicios de los medios tecnológicos.	**Responsable:**	Coordinación de Servicios Generales
Tratamiento implementado:	• No se presentó, teniendo en cuenta que se viene trabajando con las cámaras de vigilancia del contrato anterior (arriendo), se están realizando nuevos estudios de los medios tecnológicos, la nueva empresa está a cargo de las situaciones que se puedan presentar con el funcionamiento de las cámaras.		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Suspensión o cancelación de las licencias o permisos requeridos en el contrato.	**Responsable:**	Coordinación de Servicios Generales
Tratamiento implementado:	• No se presentó		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Incumplimiento en las funciones del personal de vigilancia.	**Responsable:**	El Contratista
Tratamiento implementado:	• No se presentó incumplimiento de las funciones por parte del personal de vigilancia.		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Daños de los medios tecnológicos durante la ejecución del contrato.	**Responsable:**	El Contratista
Tratamiento implementado:	• No se presentó.		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Perdida o daño de los bienes de la entidad.	**Responsable:**	Coordinación de Servicios Generales y el Contratista
Tratamiento implementado:	• No se presentó.		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Hurto o daños de los bienes del contratista con los cuales presta el servicio.	**Responsable:**	La Entidad y el Contratista
Tratamiento implementado:	• No se presentó el riesgo.		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Huelgas, paro, bloqueos, manifestaciones y asonadas.	**Responsable:**	El Contratista

Tratamiento implementado:	• No se presentó.
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el este periodo, no se evidenció la necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A.

14.Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Neiva a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

SUPERVISOR
Maria Henny Parra Roa Directora
Seccional – DSIA - NEIVA

Personal de apoyo a la supervisión
Mercedes Vanegas Pacheco (A)
Funcionaria División Administrativa y Financiera

Revisó: **Sonia Salazar Cedeño** – Jefe División Administrativa y Financiera